



7 de agosto de 2018

(18-4986)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: SECRETARIA DE COMERCIO Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Punto Focal de la Republica Argentina Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: focalotc@produccion.gob.ar Sitio Web: http://www.puntofocal.gob.ar/ Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico. (HS 6402), Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural. (HS 6403), Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil. (HS 6404), Los demás calzados. (HS 6405), - Los demás calzados: (HS 64019)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Requisitos de etiquetado aplicables a todo tipo de calzado nuevo" (7 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto que se notifica actualiza y reordena la legislación vigente con relación a los requisitos de etiquetado exigibles para la comercialización de todo tipo de calzado nuevo que se realice en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA. A tal efecto deroga la Resolución ex ICyM N° 508/1999 y concordantes notificada bajo signatura G/TBT/Notif.99/606 y la Resolución ex SCDyDC N° 44/20013 notificada bajo signatura G/TBT/N/ARG/111.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor

8. Documentos pertinentes:

Textos actualizados y consolidados de referencia

Resolución ex ICyM N° 508/1999

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/59228/texact.htm>

Resolución ex SCDyDC N° 44/20013

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/83955/norma.htm>

9. Fecha propuesta de adopción: No aplica

Fecha propuesta de entrada en vigor: 180 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la Republica Argentina

Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia

Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

E-mail: focalotc@produccion.gob.ar

Sitio Web: <http://www.puntofocal.gob.ar/>

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php

https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_4233_00_s.pdf